

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2535-2021

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Quetzaltenango, Guatemala Norte, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Chimaltenango, Alta Verapaz y El Progreso han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos Números REU-83-2021-L, QUET-84-2021-L, GUANOR-85-2021-L, GUAORI-86-2021-L, GOCCID-87-2021-L, CHIM-88-2021-L, ALTAV-89-2021-L, ELPRO-90-2021-L, ALTAV-91-2021-L, GOCCID-92-2021-L, QUET-93-2021-L, ALTAV-94-2021-L, todos de fecha 9 de agosto de 2021, suscritos cada uno por el(la) Director(a) Departamental de Educación que corresponde, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEVISORES INTELIGENTES PARA INSTITUTOS NACIONALES EXPERIMENTALES CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PARA USO DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dentro del proceso identificado como L-020/2021-MINEDUC cuyos Lotes del 1 al 12 le fueron adjudicados a dicha entidad.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueban los Contratos Administrativos Números REU-83-2021-L, QUET-84-2021-L, GUANOR-85-2021-L, GUAORI-86-2021-L, GOCCID-87-2021-L, CHIM-88-2021-L, ALTAV-89-2021-L, ELPRO-90-2021-L, ALTAV-91-2021-L, GOCCID-92-2021-L, QUET-93-2021-L, ALTAV-94-2021-L, todos de fecha 9 de agosto de 2021, suscritos cada uno por el(la) Director(a) Departamental de Educación que corresponde, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEVISORES INTELIGENTES PARA INSTITUTOS NACIONALES EXPERIMENTALES CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PARA USO DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dentro del proceso identificado como L-020/2021-MINEDUC cuyos Lotes del 1 al 12 le fueron adjudicados a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

| Unidad Ejecutora                                       | Contrato       | Lote | Adquisición de                               | Monto (incluye IVA) |
|--|----------------|------|--|---------------------|
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU     | REU-83-2021-L  | 1    | VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO       | Q.154,360.00        |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO | QUET-84-2021-L | 2    | VEINTICUATRO (24) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO | Q.185,232.00        |

# MINISTERIO DE EDUCACION

A.M. 2535-2021  
Guatemala, 09/09/2021

Guatemala, C. A.

| Unidad Ejecutora   | Contrato         | Lote | Adquisición de  | Monto (incluye IVA)   |
|--|------------------|------|---|-----------------------|
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE     | GUANOR-85-2021-L | 3    | CIENTO CUARENTA Y TRES (143) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO | Q.1,103,674.00        |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE   | GUAORI-86-2021-L | 4    | CIENTO CATORCE (114) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO         | Q.879,852.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE | GOCCID-87-2021-L | 5    | OCHENTA (80) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO                 | Q.617,440.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO    | CHIM-88-2021-L   | 6    | TREINTA Y OCHO (38) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO          | Q.293,284.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ     | ALTAV-89-2021-L  | 7    | VEINTISÉIS (26) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO              | Q.200,668.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO      | ELPRO-90-2021-L  | 8    | SESENTA (60) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO                 | Q.356,340.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ     | ALTAV-91-2021-L  | 9    | VEINTISÉIS (26) COMPUTADORAS PORTÁTILES                 | Q.181,376.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE | GOCCID-92-2021-L | 10   | TREINTA Y TRES (33) COMPUTADORAS PORTÁTILES             | Q.230,208.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZATENANGO    | QUET-93-2021-L   | 11   | SESENTA Y NUEVE (69) COMPUTADORAS PORTÁTILES            | Q.481,344.00          |
| DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ     | ALTAV-94-2021-L  | 12   | CATORCE (14) ESCÁNER                                    | Q.74,760.00           |
| <b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>                            |                  |      |   | <b>Q.4,758,538.00</b> |

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** Las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Quetzaltenango, Guatemala Norte, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Chimaltenango, Alta Verapaz y El Progreso, son responsables de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de las contrataciones que les corresponden y deberán bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban y cumplirán una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

*María del Rosario Balcárcel Minchec*  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



1574



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **GUANOR-85-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el nueve (9) agosto de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ROSA JACINTO IBOY DE VASQUEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos tres espacio setenta y cuatro mil setecientos dieciocho espacio cero ciento dieciséis (1703 74718 0116) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo de manera interina como Directora en funciones de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH dos mil novecientos sesenta y cinco guion dos mil veintiuno (DIREH-2965-2021), de fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), suscrito por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y refrendado por María del Rosario Balcarcel Minchez, como Viceministra de Educación y de la certificación del acta número ciento nueve guion dos mil veintiuno (109-2021), de fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cuatrocientos dos (402) del Libro de Actas número L dos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro (L2 42244) autorizado por la Contraloría General de Cuentas. donde consta la toma de posesión del cargo temporal aludido y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte**, ubicada en la Avenida Simeón Cañas, dos guion treinta y siete (2-37) de la zona dos (2), de esta ciudad; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco,

Handwritten signature and circular stamp of the Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

SEGN S.R.L. 10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala TEL PBX: 2384-5888

Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con


  
**SEGA S.A.**  
 10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá  
 Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala  
 TEL PBX: 2384-5888

1572.



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DE ALEJANDRO GONZALEZ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Lote 3

la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil novecientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (1951-2021), de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEVISORES INTELIGENTES PARA INSTITUTOS NACIONALES EXPERIMENTALES CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PARA USO DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, identificado como: **L-020/2021-MINEDUC**, NOG: **14410281.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CIENTO CUARENTA Y TRES (143) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, solicitadas por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE NÚMERO TRES (3)** de las bases del proceso de Licitación antes identificado, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,103,674.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad es el resultado de la multiplicación del precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" de **siete mil setecientos dieciocho quetzales exactos (Q.7,718.00)** por **CIENTO CUARENTA Y TRES (143)** unidades solicitadas por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio unitario, lugar de entrega predeterminado y tiempo

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Departamental de Educación  
DIRECCIÓN

3/8

  
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá  
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala  
TEL PBX: 2384-5888

máximo de entrega, conforme las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.**

El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total de este contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, consignadas en el(los) Requerimiento(s) que obran en el expediente respectivo y en las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) números cuarenta y tres millones setecientos veintiún mil doscientos diez (**43,721,210**), cuarenta y tres millones setecientos veintiún mil doscientos treinta y siete (**43,721,237**) y cuarenta y tres millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro (**43,724,424**), documentos anexos a este contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA.**


1570.

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO TRES (3)**, según su oferta, que forma parte integral del presente contrato y que se basó en los parámetros mínimos de especificaciones requeridos en las bases del proceso según el Lote indicado. Los equipos de cómputo solicitados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte se describen así: Del **LOTE NÚMERO TRES (3)** se contrata la adquisición de **CIENTO CUARENTA Y TRES (143) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, marca **DELL**. Modelo **OPTIPLEX 5090 SFF**. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO".

**SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de lo requerido para el Lote en referencia es en cada una de las CINCO (5) DIFERENTES DIRECCIONES indicadas en el apartado "**DETALLE DE LOS LOTES**", de las Especificaciones Técnicas de las bases del evento, en sus respectivas cantidades y en días y horarios hábiles, de ocho a doce horas (8:00 a 12:00), directamente a cada una de las Comisiones Receptoras Parciales y/o Comisión Receptora y Liquidadora nombradas para el efecto.

**OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el

*[Handwritten signature]*



Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA**


1568

**ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

**TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.



1507.

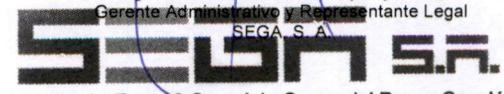
**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Rosa Jacinto Iboy de Vasquez  
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte  
Ministerio de Educación




Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena  
Gerente Administrativo y Representante Legal  
SEGA, S. A.



10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá  
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala  
TEL PBX: 2384-5888

1566 1305

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 43724424

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 702,338.00

Ejercicio Fiscal : 2021

MONTO EN LETRAS SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 323 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 56 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE

FECHA DE EMISION 22/07/2021

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 14410281

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 91 EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA USO DE ESTUDIANTES DE INSTITUTOS EXPERIMENTALES JURISDICCIÓN DIEDUC GUATEMALA NORTE Fecha Adjudicación: 30/06/2021 16:09:52

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: MANUOLDL@GRUPOSEGA.NET

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

702,338.00

| -----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)----- |           |          |           |      |         |            |        |           |             | -FUENTE DE FINANCIAMIENTO- |                   | MONTO      |
|---|-----------|----------|-----------|------|---------|------------|--------|-----------|-------------|----------------------------|-------------------|------------|
| Programa  | Sub Progr | Proyecto | Actividad | Obra | Renglón | Geografico | Fuente | Organismo | Correlativo |                            |                   |            |
| 13  | 00        | 000      | 009       | 000  | 328     | 0101       | 11     | 0000      | 0000        |                            |                   | 702,338.00 |
| <b>Suma Total:</b>                                    |           |          |           |      |         |            |        |           |             |                            | <b>702,338.00</b> |            |

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 22/07/2021 10:46:29a.m.

Fecha y hora: 22/07/2021 11:28:32a.m.

Usuario: JSUBUYUJ56

Usuario: CGGARCIA19

Firma Electrónica: T7ELROUX2TO4Z9T

Firma Electrónica: 3FELROUX2TOCZ9T

Fecha y Hora de Impresión: 22/07/2021 11:34.28

  
 Lic. Jorge Mauricio Yoc Subuyuj  
 Coordinador Sección Registro y Seguimiento Presupuestario  
 Departamento Financiero  
 DIEDUC Guatemala Norte



  
 Lic. Carlos Giovanni García García  
 Coordinador de la Sección Análisis Documental  
 Departamento Financiero  
 Dirección Departamental de Educación  
 Guatemala Norte



L3

1565

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

CDP No. 43721210 **1291**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)** 308,720.00

**Ejercicio Fiscal : 2021**

**MONTO EN LETRAS** TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS M.N.

**ENTIDAD** 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** 323 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE

**UNIDAD DESCONCENTRADA** 0

**UNIDAD RESPONSABLE** 56 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE

**FECHA DE EMISION** 22/07/2021

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION** LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS** 14410281

**DESCRIPCION DEL PROCESO** ADQUISICIÓN DE 40 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DEL PERSONAL DIEDUC GUATEMALA NORTE. Fecha Adjudicación: 30/06/2021 16:09:52

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)** OGA

**NIT:** 5941679

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** SEGA SOCIEDAD ANONIMA

**CORREO ELECTRONICO:** MANU LDL@GRUPOSEGA.NET

| GRAMACION NO. 1/1                                     |           |          |           |      |        |            |        |           |             | MONTO PROGRAMADO (Q.)     | 308,720.00        |
|---|-----------|----------|-----------|------|--------|------------|--------|-----------|-------------|---------------------------|-------------------|
| -----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)----- |           |          |           |      |        |            |        |           |             | FUENTE DE FINANCIAMIENTO- | MONTO             |
| Programa  | Sub Progr | Proyecto | Actividad | Obra | Reglón | Geografico | Fuente | Organismo | Correlativo |                           |                   |
| 01  | 00        | 000      | 002       | 000  | 328    | 0101       | 11     | 0000      | 0000        |                           | 308,720.00        |
| <b>Suma Total:</b>                                    |           |          |           |      |        |            |        |           |             | <u>308,720.00</u>         | <u>308,720.00</u> |

**Solicitado Por**

Fecha y hora: 22/07/2021 10:59:20a.m.  
 Usuario: JSUBUYUJ56  
 Firma Electrónica: H4G2OPE6JZBFZ9C

**Aprobado por**

Fecha y hora: 22/07/2021 11:37:56a.m.  
 Usuario: CGGARCIA19  
 Firma Electrónica: 3HG2OPE6JZBZZ9C  
 Fecha y Hora de Impresión: 22/07/2021 11:40.30

*Lic. Jorge Mauricio Yoc Subuyuj*  
 Coordinador Sección Registro y Seguimiento Presupuestario  
 Departamento Financiero  
 DIEDUC Guatemala Norte



*Lic. Carlos Giovanni García García*  
 Coordinador de la Sección Análisis Documental  
 Departamento Financiero  
 Dirección Deptamental de Educación  
 Guatemala Norte



L3

1564.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 43721237 1298

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 92,616.00

Ejercicio Fiscal : 2021

MONTO EN LETRAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 323 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 56 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE

FECHA DE EMISION 22/07/2021

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 14410281

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USO DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA, JURISDICCIÓN DEDUC GUATEMALA NORTE Fecha Adjudicación: 30/06/2021 16:09:52

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: MANUDEL@GRUPOSEGA.NET

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

92,616.00

| -----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)----- |           |          |           |      |         |            |        |           |             | -FUENTE DE FINANCIAMIENTO- | MONTO |
|---|-----------|----------|-----------|------|---------|------------|--------|-----------|-------------|----------------------------|-------|
| Programa  | Sub Progr | Proyecto | Actividad | Obra | Renglón | Geografico | Fuente | Organismo | Correlativo |                            |       |
| 05  | 00        | 000      | 001       | 000  | 328     | 0101       | 11     | 0000      | 0000        | 38,590.00                  |       |
| 05  | 00        | 000      | 001       | 000  | 328     | 0105       | 11     | 0000      | 0000        | 15,436.00                  |       |
| 05  | 00        | 000      | 001       | 000  | 328     | 0106       | 11     | 0000      | 0000        | 38,590.00                  |       |
| <b>Suma Total:</b>                                    |           |          |           |      |         |            |        |           |             | <b>92,616.00</b>           |       |

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 22/07/2021 10:53:29a.m.  
Usuario: JSUBUYUJ56  
Firma Electrónica: QJTNR9W3IVO9Z98

Fecha y hora: 22/07/2021 11:28:37a.m.  
Usuario: CGGARCIA19  
Firma Electrónica: 3UTNR9W3IVOKZ98  
Fecha y Hora de Impresión: 22/07/2021 11:38.31



Lic. Jorge Mauricio Yoc Subuya  
Coordinador Sección Registro y Seguimiento Presupuestario  
Departamento Financiero  
DDEDUC Guatemala Norte

Lic. Carlos Giovanni Garcia Garcia  
Coordinador de la Sección Análisis Documental  
Departamento Financiero  
Dirección Deprtamental de Educación  
Guatemala Norte



L3

FIANZA C-2  
De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. **832055**  
Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Beneficiario:        | MINISTERIO DE EDUCACIÓN  |
| Fiado:               | SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA   |
| Dirección del fiado: | 10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL   |
| Contrato:            | Administrativo Número <b>GUANOR-85-2021-L</b> del 09 de agosto del 2021  |
| Valor del contrato:  | Q. 1,103,674.00 (un millón ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro quetzales exactos.)  |
| Objeto del contrato: | Adquisición de Ciento Cuarenta y Tres (143) Computadoras de Escritorio.  |
| Plazo del contrato:  | Quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS.   |
| Monto afianzado:     | Q. 110,367.40 (ciento diez mil trescientos sesenta y siete quetzales con 40/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato. |

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de agosto del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.  
2397668 1 / 4 beneficiario 2397668 e@d%fvp



15202

Guatemala, 26 de agosto de 2021.

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 832055  
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Monto Afianzado: Q. 110,367.40  
Fecha Emisión: 26 de agosto de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada



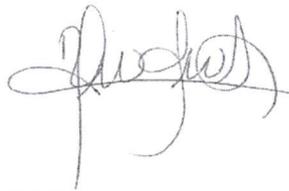
Guatemala, 26 de agosto de 2021.

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 832055  
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Monto Afianzado: Q. 110,367.40  
Fecha Emisión: 26 de agosto de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada

